

**AMPLIACION SISTEMA DE GRABACIÓN Y LICENCIA
SUPER SLOW MOTION**

AMPLIACION SISTEMA DE GRABACIÓN Y LICENCIA SUPER SLOW MOTION

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- Art.1º.- El presente Pliego tiene como objeto establecer las condiciones técnicas para participar en el Concurso de **AMPLIACION SISTEMA DE GRABACIÓN Y LICENCIA SUPER SLOW MOTION**
- Art.2º.- Los oferentes, en sus proposiciones técnicas (redactadas en castellano), incluirán una **memoria técnica cuyo texto describa claramente la solución propuesta** con todos los detalles necesarios para la correcta evaluación de dicha propuesta. La memoria deberá incluir las licencias incluidas y su funcionalidad concreta.
- Art.3º.- Las características técnicas que deberán cumplir las licencias solicitadas serán las del presente Pliego de Condiciones. Podrá reclamarse igualmente el cumplimiento de cualquier otra característica técnica que haya sido incluida tanto en la descripción de la composición del suministro ofertado como en la propia oferta.
- Art.4º.- Las pruebas que han de preceder a la recepción e instalación de licencias, consistirán en la comprobación de las características técnicas estipuladas en el **Art.3º.-** del presente Pliego de Condiciones, elevándose el Certificado correspondiente.
- Art.5º.- En el caso que las licencias suministradas no contemplen todas las características ofertadas, aunque sean operativas, o no funcionasen correctamente, el suministro se considerará incorrecto, no elevándose el certificado señalado en el Art.4º.- hasta que todos los desarrollos suministrados dispongan de las características ofertadas.
- Art.6º.- El adjudicatario entregará la documentación técnica completa, en el que se incluya una guía de usuario, gestión y administración de las licencias.

La falta de la documentación se considerará suministro incompleto no elevándose el certificado señalado en el Art.4º.- del presente Pliego de Condiciones hasta que no sean entregadas.

- Art.7º.- El adjudicatario, deberá dar soporte de los equipos adjudicados durante la instalación de las licencias, indicando, cuando se le requiera, los recursos, a disposición de CRTVE, con capacidad técnica adecuada que dará dicho soporte.

Las **Especificaciones Técnicas** y la **Composición** del suministro a adquirir mediante el presente Expediente están desglosadas seguidamente:

DETALLE. - LICENCIA SUPER SLOW MOTION Y AMPLIACIÓN DE CANALES PARA SERVIDOR XT-VIA.

Composición de suministro:

- Licencia permanente para ampliar a 12 canales el servidor de grabación marca EVS, modelo XT-VIA con número de serie A363450.
- Licencia Super Slow Motion que permita la grabación y composición de las señales de entrada de las cámaras Super Slow Motion para servidor de grabación marca EVS, modelo XT-Via con número de serie A363450.